



Política de conflicto de intereses

Política No. 13

Fecha de emisión: 10/06/2024

Contiene **6** páginas

Aplicación: Global

Elaborado por: Dirección de Asuntos Corporativos y Sostenibilidad

Elaborado por
Fernando Reyes
Oficial de Cumplimiento

Supervisado por
Javier Aguirre
Director de Asuntos Corporativos y
Sostenibilidad

Aprobado por
Fernando Bolaños
CEO



POLÍTICA DE CONFLICTO DE INTERESES

OBJETIVO	3
ALCANCE.....	3
DEFINICIÓN	3
CONTENIDO	4
PROCEDIMIENTO SOBRE POSIBLE CONFLICTO DE INTERESES.....	4
DECLARACIÓN SOBRE POSIBLE CONFLICTO DE INTERESES	5
HAY CONFLICTO DE INTERESES.....	5
EJEMPLOS SOBRE CONFLICTO DE INTERESES	5
NOTIFICACIÓN DE SOSPECHAS	5



OBJETIVO

Establecer las normas que regulen y minimicen los posibles conflictos que puedan generarse en la toma de decisiones entre los colaboradores y los intereses de la corporación.

Servir de guía de manera efectiva para no perder objetividad en la toma de decisiones, dar lineamientos concretos, así como orientar en la implementación de acciones para evitar contingencias relacionadas al conflicto de intereses o corregir aquellas circunstancias que vayan en contra de la presente política.

ALCANCE

La presente política está dirigida a:

- a) Gerentes;
- b) Supervisores;
- c) Cualquier puesto dentro de la organización que por sus funciones tienen acceso a información que podría incidir en un conflicto de intereses;
- d) Familiares de los colaboradores¹ que de una u otra forma tengan relación comercial o de servicios con la empresa, ya sea por consanguinidad, por afinidad o por relación civil. Por consanguinidad se toma en cuenta hasta el cuarto grado, por afinidad hasta el segundo grado, y por relación civil, el primer grado.

DEFINICIÓN

Se produce un conflicto de interés, cuando existen situaciones en donde la toma de decisiones, la integridad y juicio del interés primario, tiende a estar influenciado por un interés secundario, de tipo económico, por vinculación familiar o cualquier otra causa. Este se puede dar si existe pérdida de objetividad e independencia al momento de tomar una decisión.

Agroamerica considera el conflicto de interés de forma amplia detallando los siguientes:

- Conflicto de interés real: Cuando el empleado se enfrenta a un conflicto real y existente.

¹ Familiar inmediato: Son los que tienen vínculos de parentesco por nacimiento, adopción, matrimonio, convivencia, noviazgo o unión civil, reconocido por las leyes locales. Entran en esta categoría los esposos, padres, padrastros, hermanos, hermanastras, hijos, hijastros, abuelos, nietos, primos en primer grado, suegros, yernos, nueras, cuñadas, tíos y sobrinos en primer grado.



- Conflicto de interés potencial: Cuando el empleado se encuentra o podría encontrarse en una situación que podría dar lugar a un conflicto de intereses.
- Conflicto de interés percibido: Cuando el empleado se encuentra o podría encontrarse en una situación que podría percibirse como conflictiva, aunque de hecho no sea así.

Las decisiones tomadas bajo conflicto de interés son contrarias a los intereses de la corporación.

CONTENIDO

Siempre tiene prioridad el beneficio de la empresa, su imagen, el resguardo de sus activos, información e intereses. Agroamerica respeta la privacidad de sus empleados y su derecho a participar en actividades legítimas fuera del entorno laboral y a desarrollar otras actividades profesionales por cuenta propia o ajena, siempre y cuando no afecte al rendimiento de su trabajo, no exista pacto de exclusividad y no suponga un conflicto de intereses.

Se debe denunciar en todo momento cuando se tenga conocimiento de la existencia de algún conflicto de interés en algún área de las empresas relacionadas.

Todo caso que se reporte bajo esta política será tratado con estricta confidencialidad.

El incumplimiento de esta política una vez implementada, ocultar información o tomar decisiones bajo conflicto de interés, será sancionado el colaborador que la haya ocultado y esta será determinada por el Comité de Ética, en cuanto al proveedor será dado de baja por lo que ya no podrá prestar bienes o servicios a la corporación.

PROCEDIMIENTO SOBRE POSIBLE CONFLICTO DE INTERESES

1. El colaborador le expondrá a su jefe inmediato acerca del posible conflicto de intereses detectado;
2. El jefe inmediato informará al Oficial de Cumplimiento o sus auxiliares sobre la situación para que esté le dé el seguimiento y presente una resolución al conflicto;
3. Todo colaborador que solicite la creación de un proveedor deberá presentar una Declaración sobre posible conflicto de intereses.



DECLARACIÓN SOBRE POSIBLE CONFLICTO DE INTERESES

Los colaboradores deberán presentar la Declaración de conflictos de intereses si estos solicitan la creación de un proveedor de bienes o servicios para una empresa que forme parte de la corporación, en la cual manifestarán no tener ningún interés de tipo económico por vinculación familiar o cualquier otra causa. De lo contrario lo manifestará al Oficial de Cumplimiento para que, estudie y analice si es viable la contratación de ese proveedor.

HAY CONFLICTO DE INTERESES

- Cuando existe presión por tomar una decisión que pueda no tener en cuenta los mejores intereses para la empresa;
- Cuando la persona que deba de tomar decisiones, pueda estar influenciada por un interés secundario directo o indirecto, de tipo generalmente económico;
- Cuando la persona que deba tomar decisiones, tenga algún tipo de relación (parentesco, sentimental o de amistad) que pueda afectar o influir su juicio, en beneficio propio o del tercero, y que pueda considerarse perjudicial para la empresa;
- Cuando el desempeño de funciones afecte de alguna manera derivado de una relación personal con otro colaborador de la organización.

EJEMPLOS SOBRE CONFLICTO DE INTERESES

- El colaborador presta servicio de transporte con buses propios, de parientes, o bien tiene influencia para que provean el servicio a fincas familiares, amigos valiéndose de su posición o de su poder de decisión;
- Contratación de parientes para laborar como subalternos;
- Contratación de servicios y compra de insumos a negocios propios, de parientes, o en los que tenga influencia.

NOTIFICACIÓN DE SOSPECHAS

Los colaboradores tienen la responsabilidad de denunciar todo acto de presunto conflicto de interés tan pronto como se percate de que puede haberse cometido tal acto. Puede valerse de los medios señalados tales como la línea de ética o canal



AgroAmerica

de denuncias para notificar sus inquietudes y mantenerse en el anonimato si así lo desea. Si hace una denuncia, estará protegido de toda represalia según las políticas de la organización.